JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, dieciséis (16) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CARLOS GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Rad. 73001-40-03-001-2021-00281-00.

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y recibida por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita que se adicione el auto del 12 de octubre de 2021, mediante el cual decretó la terminación del proceso por restructuración, el Juzgado accede a la adición, en el sentido de indicar allí en la constancia que la obligación continua vigente a favor de la entidad bancaria, en lo demás el auto queda incólume, por lo antes expuesto el Juzgado,

Resuelve:

1.- Adicionar el auto del 12 de octubre de 2021, con respecto al numeral cuarto (4°) de la parte resolutiva, en el sentido de indicar allí en la constancia que la obligación continua vigente, en lo demás el auto que incólume.

2.- Una vez hecho lo anterior, archive el proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS®

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DDO: CARLOS GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RAD: 2021-281

Por medio del presente me permito solicitar respetuosamente al despacho se sirva Adicionar al numeral 4 del auto de fecha 12 de octubre de 2021, lo referente a expedir la constancia de que las obligaciones continúan vigentes.

Del Señor Juez,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No.5.884.728 DE CHAPARRAL
T.P. No.60.811 DEL C.S.J
JABM